



Asamblea General

Distr. general
3 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 56 p) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.12 y Add.1)]

59/8. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/4, de 22 de octubre de 1982, 38/4, de 28 de octubre de 1983, 39/7, de 8 de noviembre de 1984, 40/4, de 25 de octubre de 1985, 41/3, de 16 de octubre de 1986, 42/4, de 15 de octubre de 1987, 43/2, de 17 de octubre de 1988, 44/8, de 18 de octubre de 1989, 45/9, de 25 de octubre de 1990, 46/13, de 28 de octubre de 1991, 47/18, de 23 de noviembre de 1992, 48/24, de 24 de noviembre de 1993, 49/15, de 15 de noviembre de 1994, 50/17, de 20 de noviembre de 1995, 51/18, de 14 de noviembre de 1996, 52/4, de 22 de octubre de 1997, 53/16, de 29 de octubre de 1998, 54/7, de 25 de octubre de 1999, 55/9, de 30 de octubre de 2000, 56/47, de 7 de diciembre de 2001, y 57/42, de 21 de noviembre de 2002,

Recordando también su resolución 3369 (XXX), de 10 de octubre de 1975, en la que decidió invitar a la Organización de la Conferencia Islámica a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios en calidad de observadora,

Habiendo examinado el informe del Secretario General relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica¹,

Teniendo en cuenta que ambas organizaciones desean seguir cooperando estrechamente en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural y científica y en la búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el desarrollo económico y social,

Recordando los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se lleven a cabo actividades de cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

¹ Véase A/59/303, primera parte, secc. VIII.

Observando el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas, sus fondos y programas y organismos especializados y la Organización de la Conferencia Islámica, sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas,

Observando también los progresos alentadores logrados en las diez esferas prioritarias de cooperación entre ambas organizaciones y sus organismos e instituciones respectivos, así como en la determinación de otras esferas de cooperación entre ellas,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus órganos e instituciones coadyuva a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la reunión general de las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas, celebrada en Viena del 13 al 15 de julio de 2004, y el hecho de que estas reuniones se celebran ahora cada dos años, la próxima de las cuales tendrá lugar en 2006,

Observando con reconocimiento que ambas organizaciones están resueltas a fortalecer aún más la cooperación existente mediante la formulación de propuestas concretas en las esferas prioritarias de cooperación designadas, así como en la esfera política,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General¹;
2. *Observa con satisfacción* la participación activa de la Organización de la Conferencia Islámica en la labor de las Naciones Unidas encaminada a la realización de los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas;
3. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales, el socorro de emergencia y la rehabilitación, el desarrollo social y económico y la cooperación técnica;
4. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica para seguir fortaleciendo la cooperación entre ambas organizaciones en esferas de interés común y buscar y examinar medios innovadores de mejorar los mecanismos de dicha cooperación;
5. *Acoge con reconocimiento* la cooperación continua entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica en las esferas del establecimiento de la paz, la diplomacia preventiva y el mantenimiento y la consolidación de la paz, y observa la estrecha cooperación entre ambas organizaciones para lograr la reconstrucción y el desarrollo del Afganistán y Sierra Leona;
6. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las secretarías de ambas organizaciones para fortalecer el intercambio de información, la coordinación y la cooperación entre ellas en asuntos de interés común en la esfera política y establecer las modalidades prácticas de dicha cooperación;

7. *Acoge con beneplácito también* las reuniones periódicas de alto nivel entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, así como entre los funcionarios superiores de las secretarías de ambas organizaciones, y alienta su participación en reuniones importantes de ambas organizaciones;

8. *Alienta* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con los órganos subsidiarios y las instituciones especializadas y afiliadas de la Organización de la Conferencia Islámica, en particular mediante la concertación de acuerdos de cooperación y los contactos y las reuniones necesarios entre los coordinadores respectivos de la cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

9. *Insta* a las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a los organismos coordinadores, a que presten mayor asistencia técnica y de otra índole a la Organización de la Conferencia Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas a fin de intensificar la cooperación;

10. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus constantes esfuerzos para fortalecer la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas con el fin de favorecer los intereses comunes de ambas organizaciones en las esferas política, económica, social, cultural, humanitaria y científica;

11. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica”.

*40ª sesión plenaria
22 de octubre de 2004*